# GACETA OFICIA

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MARTES 22 DE FEBRERO DE 1994

Nº 22.479

#### CONTENIDO

## CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 71

(De 7 de febrero de 1994)
"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE INCENTIVOS TURISTICOS A CELEBRARSE ENTRE LA
NACION Y LA EMPRESA REPRESENTACIONES Y SERVICIOS TURISTICOS ARCO IRIS, S.A."

## RESOLUCION DE GABINETE Nº 72

(De 7 de febrero de 1994)
"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE INCENTIVOS TURISTICOS A CELEBRARSE ENTRE LA
NACION Y LA EMPRESA SAGNEUS, S.A."

## RESOLUCION DE GABINETE № 73

(De 7 de febrero de 1994)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA UNIVERSIDAD DE PANAMA CON LA EMPRESA SERTEC, S.A.

## RESOLUCION DE GABINETE Nº 74

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA UNIVERSIDAD DE PANAMA CON LA EMPRESA MAGESTIC ENTERPRISES, S.A."

## RESOLUCION DE GABINETE № 75

(De 7 de febrero de 1994)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA UNIVERSIDAD DE PANAMA CON EL INGENIERO IVAN RODRIGUEZ G."

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Aduanas

RESOLUCION Nº 704-04-55

(De 7 de febrero de 1994)

## Dirección General de Proveeduría y Gastos

RESOLUCION № 76

(De 8 de julio de 1993)

## RESOLUCION Nº 92

(De 18 de agosto de 1993)

## RESOLUCION Nº 132

(De 29 de octubre de 1993)

## RESOLUCION Nº 149

(De 15 de diciembre de 1993)

## Dirección General de Catastro

RESUELTO № 456

(De 4 de agosto de 1993)

## RESUELTO Nº 564

(De 10 de septiembre de 1993)

## MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION Nº 1

(De 25 de enero de 1994)

## RESOLUCION Nº 3

(De 3 de febrero de 1994)

AVISOS Y EDICTOS

## GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903 MARGARITA CEDEÑO B. REYNALDO GUTIERREZ VALDES SUBDIRECTORA DIRECTOR

#### **OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12, Edificio Casa Amarilla, San Felipe Cludad de Panamá. Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189 Panamá, República de Panamá LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.65

Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00 Un año en la República B/.36.00 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

## **CONSEJO DE GABINETE**

## RESOLUCION DE GABINETE Nº 71

(De 7 de febrero de 1994)

'Por la cual se aprueba la celebración del Contrato de Incentivos Turísticos a celebrarse entre la Nación y la empresa REPRESENTACIONES Y SERVICIOS TURISTICOS ARCO IRIS, S.A".

## EL CONSEJO DE GABINETE

#### CONSIDERANDO:

Que la sociedad Representaciones y Servicios Turísticos, Arco Iris, S.A. solicitó al Ministerio de Comercio e Industrias la celebración de un contrato de incentivos turísticos, de conformidad a las disposiciones del Decreto de Gabienete No.77 de 18 de marzo de 1971.

Que la referida solicitud fue sometida a la consideración de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, la cual, mediante Resolución No.4/93, otorgó concepto favorable a la referida contratación y recibió el concepto favorable del Consejo Económico Nacional.

## RESUELVE:

Emitir concepto favorable al contrato de Artículo 1.: incentivos turísticos a celebrarse entre el Ministerio de Comercio e Industrias y la sociedad REPRESENTACIONES Y SERVICIOS ARCO IRIS, S.A. Esta Resolución comenzará a regir a partir

Artículo 2.: de su aprobación.

Fundamento Legal: Decreto de Gabinete No.77 de 18 de marzo de 1971.

#### **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la Cludad de Panamá, a los 7 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY Presidente de la República JACOBO L SALAS Ministro de Gobierno y Justicia JOSE RAUL MULINO Ministro de Relaciones Exteriores JOSE ANTONIO DOMINGUEZ

Ministro de Obras Públicas

JOSE A. REMON Ministro de Salud RICARDO A. FABREGA Ministro de Comercia e Industrias RODRIGO SANCHEZ Ministro de Vivienda **CESAR PEREIRA BURGOS** Ministro de Desarrollo Agropecuario

VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GREGORIO ORDONEZ
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y
Política Económica
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

#### CONSEJO DE GABINETE

## RESOLUCION DE GABINETE Nº 72 (De 7 de febrero de 1994)

"Por la cual se aprueba la celebración del Contrato de Incentivos Turísticos a celebrarse entre la Nación y la empresa SAGNEUS, S.A.

## EL CONSEJO DE GABINETE

#### CONSIDERANDO:

Que la Sociedad SAGNEUS S.A. solicitó al Ministerio de Comercio e Industrias la celebración de un contrato de incentivos turísticos, de conformidad a las disposiciones del Decreto Ley No.26 de 27 de septiembre de 1967, modificado por la Ley No.81 de 22 de diciembre de 1976.

Que la referida solicitud fue sometida a la consideración de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, la cual mediante Resolución No.53/93 del 7 de diciembre de 1993, otorgó concepto favorable a la referida contratación y recibió el concepto favorable del Consejo Económico Nacional.

#### RESUELVE:

Artículo 1.: Emitir concepto favorable al Contrato de Incentivos Turísticos a celebrarse entre el Ministerio de Comercio e Industrias y la Sociedad SAGNEUS, S.A. para la construcción y operación de un complejo turístico hotelero denominado CAMPING RESORT, ubicado en Vía Transístmica, Corregimiento de Chilibre, Provincia de Panamá.

Artículo 2.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No.26 de 27 de septiembre de 1967, modificado por la Ley No.81 de 22 de diciembre de 1976.

## **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULLINO
Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ
Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GREGORIO ORDONEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON
Ministro de Salud
RICARDO A. FABREGA
Ministro de Comercio e Industrias
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrolio Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y
Política Económica
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

S.A".

#### CONSEJO DE GABINETE

## RESOLUCION DE GABINETE Nº 73 (De 7 de febrero de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la UNIVERSIDAD DE PANAMA con la empresa SERTEC,

## EL CONSEJO DE GABINETE

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá, previa evaluación correspondiente, por medio de Resolución N°82-93, de 22 de diciembre de 1993, adjudició en forma definitiva a la empresa SERTEC, S.A. la Licitación Pública N°8-93, para la construcción ADICION Y MEJORAS A LA FACULTAD DE COMUNICACION SOCIAL, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS con 26/100 (B/.459,353.26).

Que el Consejo Económico Nacional, en su sesión celebrada el 18 de enero de 1993, emitió opinión favorable a este proyecto de contrato, conforme a lo estipulado en el Decreto Ejecutivo N°75, de 30 de mayo de 1990.

## RESUELVE:

Artículo 1.: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá la Universidad de Panamá con la empresa SERTEC, S.A. para la construcción de ADICION Y MEJORAS A LA FACULTAD DE COMUNICACION SOCIAL.

Artículo 2. El monto total del contrato será de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON (B/.459,353.26), imputado a las partidas del Presupuesto de Inversiones de la Universidad de Panamá para el año 1993, que a continuación se detallan:

190.1.1.9.02.05.512	B/.	10,180.09
190.1.1.1.02.05.512		17,803.17
190.1 1.9.01.07.512		65,000.00
190.1.1.9.01.10.512		9,500.00
190.1.1.9.01.03.512		356.870.00

356.870.00 Esta Resolución tiene como fundamento legal Artículo 3.: el artículo 1º de la Ley 3, de 20 de enero

de 1977.

Articulo 2.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 7 aíos del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY Presidente de la República JACOBO L SALAS Ministro de Gobierno y Justicia JOSE RAUL MULINO Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE A REMON Ministro de Salud RICARDO A FABREGA Ministro de Comercio e Industrias RODRIGO SANCHEZ Ministro de Vivienda

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ
Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GREGORIO ORDONEZ
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y

Política Económica

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

## **CONSEJO DE GABINETE**

## RESOLUCION DE GABINETE Nº 74

(De 7 de febrero de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la Universidad de Panamá con la empresa MAGESTIC ENTERPRISES, S.A."

#### EL CONSEJO DE GABINETE

#### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá, previa evaluación correspondiente, por medio de la Resolución No.81-93, de 22 de diciembre de 1993, adjudicó en forma definitiva a la empresa MAGESTIC ENTERPRISES, S.A., la Remodelación a los Laboratorios de la Escuela de Química, Primer Alto, Edificio E-4, Facultad de Ciencias y Laboratorio de Investigación Mossbauer, por la suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 25/100 (B/.540,950.25).

Que el Consejo Económico Nacional, en su sesión celebrada el 18 de enero de 1993, emitió opinión favorable a este contrato, conforme a lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No.75, de 30 de mayo de 1990.

## RESUELVE :

Artículo Primero: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá la Universidad de Panamá con la empresa MAGESTIC ENTERPRISES, S.A., para la Remodelación a los Laboratorios de la Escuela de Química Primer Alto, Edificio E-4, Facultad de Ciencias y Laboratorio de Investigación Mossabauer.

Artículo Segundo: El monto total del Contrato es de QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS
CINCUENTA BALBOAS CON 25/100 (B/.540,950.25), imputado a la Partida Presupuestaria 190.1.1.9.01.07.512 del Presupuesto de Inversiones de la Universidad de Panamá para el año 1993.
Artículo Tercero: Esta Resolución tiene fundamento legal el Artículo 1º de la Ley 3, de 20 de

enero de 1977.

Artículo Cuarto:

La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relociones Exteriores
JOSE ANTONIO DOMINIGUEZ
Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro

JOSE A. REMON
Ministro de Salud
RICARDO A. FABREGA
Ministro de Comercio e Industrias
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario

**DELIA CARDENAS** 

MARCO A. ALARCON
Mnistro de Educación
GREGORIO ORDOÑEZ
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

Ministra de Planificación y Política Económica IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

#### CONSEJO DE GABINETE

## RESOLUCION DE GABINETE Nº 75 (De 7 de febrero de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la Universidad de Panamá con el Ingeniero Iván Rodríquez G."

#### EL CONSEJO DE GABINETE

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá, previa evaluación correspondiente por medio de la Resolución No.65-93 SGP de 1º de diciembre de 1993, adjudicó en forma definitiva al Ingeniero Iván Rodríguez G., la Licitación Pública No.6-93, para la construcción de "Mejoras a las Areas de Estacionamiento del Campus Universitario", por la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON 35/100 (B/.324,289.35).

Que el Consejo Económico Nacional, en su sesión celebrada el 27 de diciembre de 1993, emitió opinión favorable a este proyecto de contrato, conforme a lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No.75 de 30 de mayo de 1990.

## RESUELVE :

Artículo Primero: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá la Universidad de Panamá con el Ingeniero Iván Rodríguez G., para la construcción de Mejoras a las Areas de Estacionamientos del Campus Universitario.

Artículo Segundo:

El monto del Contrato asciende a un total de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON 35/100 (B/.324,289.35) imputado a las partidas del Presupuesto de Inversiones de la Universidad de Panamá para el año 1993, que a continuación se detalla:

 190.1.1.9.02.05.512
 B/. 49,239.35

 190.1.1.9.02.02.512
 75,050.00

 190.1.1.1.02.02.512
 200,000.00

Articulo Tercero: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 1° de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciuldad de Panamá, la los 7 días del mes de febrero de mithove cientos noventa vicuatro.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la Redública
JACOBO L SALAS
Ministro de Gabierno y Justicio
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE A. REMON
Ministro de Salud
RICARDO A. FABREGA
Menistro de Comercio e Industrias
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ Ministro de Obras Públicas VICTOR N. JULIAO G. Ministro de Hacienda y Tesoro MARCO A. ALARCON Ministro de Educación GREGORIO ORDOÑEZ Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**CESAR PEREIRA BURGOS** Ministro de Desarrollo Agropecuario **DELIA CARDENAS** Ministra de Planificación y Política Económica **IVONNE YOUNG** Ministra de la Presidencia

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Dirección General de Aduanas

RESOLUCION Nº 704-04-55 (De 7 de febrero de 1994)

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que conforme a los articules 2 y 5 de la Ley 16 de 29 de agosto de 1979, la Dirección General de Aduanas es la responsable, de la administración, fiscalización y la ejecución de todo los tributos aduaneros, y es su deber el buen funcionamiento y aplicar todos los programas que busquen el mejoramiento y modernización de la

Que ante el desarrollo del comercio nacional e internacional y como parte del programa de modernización de la economía del país es imperiosa la necesidad de simplificar, clarificar y unificar los trámites de desaduanamiento de las mercancias, de manera más ágil y rápida, por tal causa.

## RESUELVE:

Articulo Primero: Habilitar el formulario identificado como:

"Declaración- Liquidación unificada de Aduana".

Artículo Segundo: El formulario descrito en el artículo anterior se utilizará para las siguientes destinaciones:

- Importaciones a consumo
- Importaciones amparadas por Tratados Intercambio
- Internaciones Temporales
- Devolución al exterior
- Reexportaciones
- Exportaciones amparadas por Tratados de Intercambio (Libre Comercio), etc.
- Regimenes temporales o suspensivos

Articulo Tercero: La aplicación y cumplimiento de esta resolución será a partir del 9 de febrero del año en curso.

Articulo Cuarto: remitir copia autenticada de esta resolución al Ministro de Hacienda y Tesoro, Contralorla General de la República y todas las Administraciones Regionales de Aduanas.

> FUNDAMENTO LEGAL: Ley 16 del 29 de agosto de 1979, Decreto Ejecutivo 42 de 1983.

## COPIESE, NOTIFICIUESE Y CUMPLASE

COLON HARRIS Director General de Aduanas, a.l.

RICARDO ACOSTA IL Sub-director de Aduanas, a.l.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Proveeduría y Gastos

## RESOLUCION Nº 76 (De 8 de julio de 1993)

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO en uso de sus facultades legales,

## CONSIDERANDO

Que la señora NIDIA PONCE DE KELLERMAN, mediante memorial con fecha 30 de junio de 1988, solicitó ante la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el traspaso, a título oneroso, de un lote de terreno con una cabida superficiaria de 1443.14 metros cuadrados, sito en la comunidad de Farallón Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, el cual forma parte de la Finca N911307, Tomo 1563, Folio 242, propiedad de la Nación.

Que la peticionaria adjuntó a su solicitud los siguientes documentos:

1- Plano Nº202-5944 de 13 de octubre de 1988, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en el cual se describen los linderos, medidas y superficie del lote de terreno solicitado en compra a la Mación.

2- Resolución N925 de 6 de diciembre de 1988 del Consejo Hunicipal de Antón, mediante la cual se otorga el consentimiento de dicho Municipio para que la Nación proceda a la adjudicación del lote de terreno solicitado por la señora MIDIA PONCE DE RELLERMAN. Que del análisis de los documentos y solicitud presentados, la Dirección General de Catastro determinó que el bien inmueble solicitado a LA NACION constituye un lote de terreno no destinado a uso público y que la peticionaria ha mantenido sobre el mismo una posesión de buena fé ininterrumpida.

Que se designaron los peritos según lo establecen los artículos 17 y 23 del Código Fiscal, uno por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y uno por la Contraloria General de la República, quienes determinaron el valor de la parcela en DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS BALBOAS CON DOCE CENTESIMOS (B/.2,922.12).

Que la peticionaria fue notificada del valor asignado a la parcela, y la misma expresó su anuencia y aceptación mediante nota de 12 de agosto de 1992, dirigida a la Dirección General de Catastro.

Que tal como consta en el expediente y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y en la Ley 63 de 1973, se fijaron los edictos correspondientes y se dió cumplimiento a los mismos, sin que se produjese oposición alguna. Que con fundamento en los considerandos antes descritos y en atención al interés social evidente en este caso, el Director General de Catastro solicitó al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro se exceptúe del trámite de solicitud de precios el contrato de Compraventa que celebrará LA NACION con la señora MIDIA PONCE DE KELLERMAN, sobre un lote de terreno con un área de 1,443.14 metros cuadrados, que será segregado de la Finca NO11307, inscrita al Tomo 1563, Folio 242, sito en la comunidad de Farallón, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, propiedad de la Nación, tal como consta en el Plano No.202-5944, por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS BALBOAS CON DOCE CENTESIMOS (3/.2,922.12).

#### RESUELVE

PRIMERO: Exceptuar del trámite de solicitud de precios el contrato de compraventa que por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS BALBOAS CON DOCE CENTESIMOS (B/.2,922.12) celebrará LA NACION con la señora NIDIA PONCE DE KELLERMIN sobre un lote de terreno con un área de 1,443.14 metros cuadrados, que será segregado de la Finca NEIL307 inscrita a Tomo 1563 Folio 242, sito en la comunidad de

Farallón, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, propiedad de la Nación.

SEGUNDO: El monto de esta contratación no podrá ser superior al precio oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 42 y 43 del Decreto 33 de 3 de mayo de 1985.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MARIO J. GALINDO H. Ministro de Hacienda y Tesoro LICDO. ALBERTO A. TILE
Director General de Proveeduría y Gastos

Es copia auténtica de su original Panamá, 9 de Julio de 1993

Ministerio de Hacienda y Tesoro Director Administrativo

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Proveeduría y Gastos

## RESOLUCION Nº 92

(De 18 dè agosto de 1993)

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO en uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO

Que el señor CLEMENTE RUIZ MARTINEZ, mediante memorial con fecha 7 de agosto de 1991, solicitó ante la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el traspaso, a título oneroso, de un lote de terreno con una cabida superficiaria de 621.83 metros cuadrados, sito en Uvito Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, el cual forma parte de un terreno baldío nacional. Que el peticionario adjuntó a su solicitud los siguientes documentos:

1- Plano Nº9-10-01-6109 de 22 de junio de 1993, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en el cual se describen los linderos, medidas y superficie del lote de terreno solicitado en compra a la Nación.

2- Acuerdo Municipal Nº23 de 7 de agosto de 1991 del Consejo Municipal de Santiago, mediante el cual se otorga el consentimiento de dicho Municipio para que la Nación proceda a la adjudicación del lote de terreno solicitado por el señor CLEMENTE RUIZ MARTINEZ.

Que del análisis de los documentos y solicitud presentados, la Dirección General de Catastro determinó que el bien inmueble solicitado a LA NACION constituye un lote de terreno no destinado a uso público y que el peticionario ha mantenido sobre el mismo una posesión de buena fé ininterrumpida.

Que se designaron los peritos según lo establecen los artículos 17 y 23 del Código Fiscal, quienes determinaron el valor de la parcela en OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/854.76).

Que el peticionario fue notificado del valor asignado a la parcela, y el mismo expresó su anuencia y aceptación mediante nota de 29 de octubre de 1992, dirigida a la Dirección General de Catastro.

Que tal como consta en el expediente, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y en la Ley 63 de 1973, se fijaron los edictos correspondientes y se dió cumplimiento a los mismos, sin que se produjese oposición alguna. Que con fundamento en los considerandos antes descritos y en atención al interés social evidente en este caso, el Director General de Catastro solicitó al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro se exceptúe del trámite de solicitud de precios el contrato de compraventa que, por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBGAS CON SETENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.854.78), celebrará LA NACION con el señor CLEMENTE RUIZ MARTINEZ, sobre un lote de terreno con un área de 621.83 metros cuadrados, que constituye

terreno baldío nacional, sito en Uvito Cabecera, Distrito, de Santiago, Provincia de Veraguas, tal como consta en el Plano No.9-10-01-6109.

#### RESUELVE

EXCEPTUAR del trámite de solicitud de precios el contrato de compraventa que, por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.854.78), celebrará LA NACION con el señor CLEMENTE RUIZ MARTINEZ sobre un lote de terreno con un área de 621.83 metros cuadrados, que constituye terreno baldío nacional, sito en Uvito Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 42 y 43 del Decreto 33 de 3 de mayo de 1985.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MARIO J. GALINDO H. Ministro de Hacienda y Tesorc ARQ. MEIRA F. DE PEREZ

Directora General de Proveeduría y Gastos, a.i.

Es copia auténtica de su criginal Panamá, 19 de agosto de 1993 Ministerio de Hacienda y Tesoro Director Administrativo

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Proveeduría y Gastos

## RESOLUCION Nº 132

(De 29 de octubre de 1993)

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO en uso de sus facultades legales,

## CONSIDERANDO

Que la sociedad SENECA HOLDINGS, S.A., mediante memorial con fecha 15 de marzo de 1993, solicitó ante la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el arrendamiento, por el término de cinco (5) años, de un área de terreno baldío nacional, con una cabida superficiaria de 1,655.26 metros cuadrados, sito en el Sector de Punta Paitilla, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá.

Que la peticionaria adjuntó a su solicitud los siguientes documentos:

- 1- Plano № 80809-70699 de 24 de septiembre de 1993, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en el cual se describen los linderos, medidas y superficie del área de terreno solicitada en concesión a la Nación.
- 2- Certificado del Registro Público donde se acredita la existencia y personería jurídica de la solicitante.
- 3- Certificado del Registro Público donde consta que SENECA HOLDINGS, S.A. es propietaria de la finca No. 125196, colindante con el área solicitada.

Que del análisis de los documentos y solicitud presentados, la Dirección General de Catastro determinó que el bien inmueble solicitado a LA NACION constituye un lote de terreno no destinado a uso público y que la peticionaria es la propietaria de la única finca colindante.

Que se designaron los peritos según lo establecen los artículos 17, 24 y 25 del Código Fiscal, quienes determinaron el canon de arrendamiento mensual en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE BALBOAS CON OCHENTA Y UN CENTESIMOS (B/.2,357.81).

Que con fundamento en los considerandos antes descritos y en atención a que la sociedad SENECA HOLDINGS, S.A. es propietaria de la única finca colindante con el área solicitada, el Director General de Catastro solicitó al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro se exceptúe del trámite de concursos de precios el contrato de arrendamiento que, por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL

CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS (B/.141,468.60), celebrará LA NACION con la sociedad SENECA HOLDINGS, S.A., sobre un lote de terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de 1,655.26 metros cuadrados, sito en el Sector de Punta Paitilla, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, tal como consta en el Plano № 80809-70699,

#### RESUELVE:

EXCEPTUAR del trámite de concurso de precios el contrato de arrendamiento que por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS (B/.141,468.60), celebrará LA NACION con la sociedad SENECA HOLDINGS, S.A., sobre un lote de terreno terreno baldío nacional con una cabida superficiaria de 1,655.26 metros cuadrados, sito en el Sector de Punta Paitilla, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 42 y 43 del Decreto 33 de 3 de mayo de 1985.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MARIO J. GAUNDO H. Ministro de Hacienda y Tesoro

ALBERTO A. TILE Director General de Proveeduría y Gastos

Es copia auténtica de su original Panamá, 21 de enero de 1994

Ministerio de Hacienda y Tesoro Director Adminsitrativo

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Proveeduría y Gastos

## RESOLUCION Nº 149

(De 15 de diciembre de 1993)

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Due el señor FRANKLIN NESTOR GONZALEZ ALVAREZ, mediante memorial con fecha 7 de septiembre de 1989, solicitó ante la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el traspaso, a título oneroso, del lote de terreno con una cobida superficiaria de 788.16 metros cuadrados, sito en Farallón, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Ceclá. el qual será segregado de la Finca 11307, inscrita al tomo 1563. folio 242, propiedad de la Mación.

Sue al paticionario adjunto a su solicitud los ciquientos ವರ್ಷ:m=ಾ\$ರಚ**ು** 

1- Resolución No. 7 de 28 de junio de 1991, por la cual el Monorable Conseje Municipal del Distrito de Antón certifica to viabilidad de los brâmites de tituloción al señor FRANKLIM NESTOR GONZALEI ALVAREZ, a través del Ministerio de Hadienda y Tesero.

2- Plano No. RC-202-9044 de 13 de septiembre de 1993, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en el cual se describen los linderos, medidas y superficie del lote de terreno solicitado en compra a la Nación.

Oue del análisis de los documentos y solicitud presentados, la Dirección General de Catastro determinó que el bien inmueble solicitado a la Nación constituye un lote de terreno no destinado a luso público y que el peticionario ha mantenido sobre el mismo una posesión de buena fe ininterrumpida.

Que sobre el mencionado lote de terreno existe una casa de una planta habitacional (estructura de bloques).

Due se designaron los peritos según lo establecen los artículos 17 y 23 del Código Fiscal, quienes determinaron el valor de la parcela en MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DCHO BALBOAS (B/.1,678.00).

Que el peticionario fue notificado del valor asignado al lote, y el mismo expresó su anuencia y aceptación mediante nota de 2 de febrero de 1993, dirigida a la Dirección General de Catastro.

Que tal como consta en el expediente, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y en la Lay 63 de 1973, se fijaron los edictos correspondientes y se dió cumplimiento a los mismos, sin que se produjese oposición alcuna.

Que con fundamento en los considerandos antes descritos y en atención al interés social evidente en este caso, el Director General de Catastro solicitó al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro se exceptúe del trámite de solicitud de precios el contrato de compraventa que por la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS (B/. 1,678.00), celebrará LA NACION con el señor FRANKLIN NESTOR GONZALEZ ALVAREZ, sobre un lote de terreno con un área de 766.16 metros cuadrados, que será segregado de la Finca 11307, inscrita al tomo 1563, folio 242, propiedad de la Nación, sito en Farallón, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, tal como consta en el Plano No. PC-202-9044 de 13 de septiembre de 1993.

#### RESUELVE:

EXCEPTUAR del trámite de solicitud de precios, el contrato de compraventa que por la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS (B/. 1,578.00), celebrará LA NACION con el señor FRANKLIN NESTOR GONZALEZ ALVAREZ, sobre un lote de terreno con un área de 765.16 metros cuadrados, que será segregado de la Finca 11307, inscrita al tomo 1563, folio 242, propiedad de la Nación, sito en Farallón, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

FUNDAMENTO LEGAL: Articulos 42 y 43 del Decreto 33 de 3 de mayo de 1985.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

UC. MANUEL JOSE BERROCAL Ministro de Hacienda y Tesoro ALBERTO A. TILE
Director General de Proveeduria y Gastos

Es copia auténtica de su original Ministerio de Hacienda y Tesoro Panamá. 21 de enero de 1994 Director Administrativo

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Dirección General de Catastro

## RESUELTO Nº 456 (De 4 de agosto de 1993)

EL MINISTRO DE HOCIENDA Y TESORO en uso de sus facultades tegales.

#### CONSIDERANDO:

Oue mudiante Resolución Ministerial No. 76 de 8 de julio de 1993, se resolvió exceptuar del trámite de policitud de precios el contrato de compraventa que celebrará (A NACION con la señora NIDIA PONCE DE KELLERMAN, sobre un lote de terreno con un área de mil cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (1443.14 M2), que será segregado de la Finca Nº11307, Tomo 1563, Folio 242, propiedad de la Nación, sito en la Comunidad de Farallón, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, por la suma de DOS NIL NOVECIENTOS VEINTIDOS BALBOAS CON DOCE CENTESIMOS (87.2,922.12).

Que en vista de que la venta fue notificada, mediante edicto publicado en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial, y de que no esistió oposición por parte de persona elguna a la citada adjudicación.

#### RESUELVE

PRIMERO: Advedicar on propiedad, a título coerceu, modiante venta directa. a NIDIA FORME DE MELLERMA, un lota de terrano con un área de sil cuatrocientes cuarenta y tres metros cuadrados con catoros decimatros cuadrados 1443.14 M2), no destinado el uso público, que será segregado de la Finca hitteor, Tomo 1553, Folio 243, propiedad de la Hación, el cuat se descrite en el plano NS2CC-5344 de 13 de octubre de 1335, aprobabe por la Dirección Cenaral de Estastro del Manisterio de Resienda y Tecoro, sito en la Comunidad de Ferellón, Corregialente de Pio Mato, Distrito de Antón, Provincia de Costé, por la susa de 185 MIL MOVECIENTOS VEINTIDOS PALSORS CON DOCE CENTESTORS (37.2,222.12).

SEGUNDO: Declarer que la Marión do so obliga al paneamiento de la venta en c+eo de eviación.

TEFCERG: Declarar and la l'oberestra enfantara les masses potariales y de inserioriés de la Factoresa a 6165.

EMARTO: Figuraicar al Escalantisian Secon Francisco de la Rapública, si contenido del resculto de Emplimiento del Artículo 23 del Código Fiscal, audificado non el Decreto de Gabinete No. 45 de CO de Fabraco de 1990.

FUNDAMENTO LEGAL: Articulos 8. (). 12 dal Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabineta ,45 da 10 de tebreso de 1990, articulo 28 del Código Fiscal y Ley 62 de 21 de julio de 1973.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MARIO J. GALINDO H. Ministro de Haciendo y Tesoro GILBERTO SUCRE Viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su atginal Panamá, 4 de agosto de 1993 Ministerio de Hacienda y Tesoro Director Administrativo

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Catastro

#### RESUELTO Nº 564

(De 10 de septiembre de 1993)

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO en uso de sus facultades legales,

## CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Ministerial No.92 de 18 de agosto de 1993, se resolvió exceptuar del trámite de solicitud de precios el contrato de compraventa que celebrará LA NACION con el señor CLEMENTE RUIZ MARTINEZ, sobre un lote de terreno con un área de seiscientos veintiun metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (621.83 M2), que será segregado de terreno baldío nacional, sito en Uvito Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.854.78).

Que en vista de que la venta fue notificada mediante edicto publicado en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial, y de que no existió oposición por parte de persona alguna a la citada adjudicación,

#### RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar en propiedad, a título oneroso, mediante venta directa, a CLEMENTE RUIZ MARTINEZ, un lote de terreno con un área de seiscientos veintiún metros cuadrados con ochenta y tres decimetros cuadrados (621.83 M2), no destinado al uso público, que será segregado de terreno baldío nacional, el cual se describe en el plano No.9-10-01-6109 de 22 de junio de 1993, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, sito en Uvito Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.854.78).

SEGUNDO: Declarar que LA NACION no se obliga al saneamiento de la venta en caso de evicción.

TERCERO: Declarar que el comprador sufragará los gastos notariales y de inscripción de la Escritura Pública correspondiente.

CUARTO: Comunicar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, el contenido del resuelto en cumplimiento del artículo 23 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 8, 17, 23 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete 45 de 20 de febrero de 1990, artículo 28 del Código Fiscal y Ley 63 de 31 de julio de 1973.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MARIO J. GALINDO H. Ministro de Hacienda y Tesoro

GILBERTO SUCRE Viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original Panamá. 10 de septiembre de 1993

Ministerio de Hacienda y Tesoro Director Administrativo

## MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION Nº 1 (De 25 de enero de 1994)

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS en uso de sus facultades legales.

#### CONSIDERANDO:

Que el Lic. César Elías Sanjur P., Abogado, en su condición de Apoderado Especial de la empresa FERTILIZANTES DEL ISTMO, S.A., inscrita en el Registro Público, Ficha 127827, Rollo 12923, Imagen 0203, ha presentado una solicitud de reducción de área de su concesión de extracción de minerales no metálicos (piedra caliza), en una (1) zona de 450 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Gómez, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí e identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo FDISA-EXTR(piedra caliza)84-2;

Que la empresa FERTILIZANTES DEL ISTMO, S.A., es concesionaria del Contrato N $^{\circ}$ 15 del 21 de mayo de 1985 en una (1) zona de 450 hectáreas, el cual fué prorrogado mediante Resolución N $^{\circ}$ 15 de 23 de agosto de 1993 por el término de diez (10) años;

Que la reducción solicitada afecta a la superficie original de 450 hectáreas disminuyendola a 162 hectáreas;

Que el Artículo 281 del Código de Recursos Minerales establece que las concesiones de exploración, extracción, transporte y beneficio a las zonas que formen parte de tales concesiones, salvo aquellas obtenidas mediante licitaciones podrán renunciarse en su totalidad o en parte en cualquier momento por medio de un memorial dirigido a la Dirección General de Recursos Minerales;

Que la concesionaria ha cumplido con todos los requisitos legales para tener derecho a lo solicitado,

## RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la renuncia de área de la concesionaria FERTILIZANTES DEL ISTMO, S.A., con una reducción de 288 hectáreas de la zona original (450 hectáreas), quedando la concesión con un área total de 162 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Gómez, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriqui e identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo FDISA-EXTR(piedra caliza)84-2.

SEGUNDO: La zona única reducida quedará con un total de 162 hectáreas de acuerdo a los planos 93-115 y 93-116, registrados en la Dirección General de Recursos Minerales y cuya descripción es la siguiente:

Partiendo del Punto N21, cuyas coordenadas geográficas son 82246'40" de Longitud Deste y 8234'26.5" de Latitud Norte, se sigue una linea recta en dirección Este por una distancia de 1,800 metros hasta llegar al Punto Nº2, cuyas coordenadas geográficas son 82945'41.1" de Longitud Geste y 8934'26.5" de Latitud Norte. De alli se sigue una linea recta en dirección Sur por una distancia de 900 metros hasta llegar al Punto Nº3, cuyas coordenadas geográficas 82945'41.1 de Longitud Deste y 8933'57.2" de Latitud Norte. De alli se sigue una linea recta en dirección una distancia de 1,800 metros hasta llegar al Punto N94, cuyas coordenadas geográficas son 92945'48" de Longitud Deste y 8233'57.2" de Latitud Norte. De alli se sigue una linea recta en dirección Norte por una distancia de 900 metros hasta llegar al Punto Nº1 de partida.

Esta zona tiene una superficie total de 162 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Gómez, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

<u>TERCERO</u>: Esta Resolución no altera la fecha de vencimiento del Contrato N215 de 21 de mayo de 1985, prorrogado mediante Resolución N215 de 23 de agosto de 1993.

CUARTO: Ordenar su anotación en el Registro Minero.

<u>FUNDAMENTO LEGAL</u>: Articulo 281 del Código de Recursos Minerales.

## NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

Dirección General de Recursos Minerales Ministerio de Comercio e Industrias Es copia auténtica de su original LIC. HARMODIO ARIAS

Viceministro de Comercio e Industrias, Encargado

Panamá, 7 de Febrero de 1994 Ana María N. de Polo, Registradora

## MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION Nº 3

(De 3 de febrero de 1994)

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada por el Ing. Alfredo Arias G., Ministro de Obras Públicas, se solicitó una concesión de extracción de minerales no metálicos (tosca y piedra de cantera) en una (1) zona de 50 hectáreas ubicada en el Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón, la cual ha sido identificada con el símbolo MOP-EXTR-(tosca y piedra de cantera)-93-24:

Que el Artículo 104 del Código de Recursos Minerales establece que la facultad para llevar a cabo operaciones mineras por organismos oficiales será otorgada a estos mediante Resolución del Ministerio de Comercio e Industrias, la cual deberá indicar la descripción de la zona, el número de hectáreas, los minerales comprendidos en la autorización, la duración y cualquier otra condición que el Ministro de Comercio e Industrias considere conveniente establecer;

Que de acuerdo al Registro Minero, la zona solicitada se encuentra libre de solicitudes, concesiones o reservas mineras,

## RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar al Ministerio de Obras Públicas, derechos exclusivos de extracción de minerales no metálicos (tosca y piedra de cantera) en una (1) zona de 50 hectáreas ubicada en el Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón, la cual se describe a continuación:

Partiendo del Punto Nº1, cuyas coordenadas geográficas son 79º41'28" de Longitud Deste y 9º18'26.25" de Latitud Norte, se sigue una linea recta en dirección Este por una distancia de 500 metros, hasta llegar al Punto Nº2, cuyas coordenadas geográficas son 79º41'11.04" de Longitud Deste y 9º18'26.25" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,000 metros, hasta llegar al Punto Nº3, cuyas coordenadas geográficas son

79941'11.04" de . Longitud Oeste y 9917'53.64" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en por una distancia de 500 dirección Deste distancia de 500 hasta llegar metros, al Punto Nº4, cuyas son 79º41'28" de coordenadas geográficas son Longitud Oeste y 9917'53.64" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,000 metros, hasta llegar al Punto № 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 50 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

La solicitud del Ministerio de Obras Públicas lleva el símbolo MDP-EXTR-(tosca y piedra de cantera)-93-24 y la zona solicitada se encuentra demarcada en el Plano Nº93-155 aprobado por la Dirección General de Recursos Minerales.

<u>SEGUNDO</u>: Los derechos de extracción otorgados mediante la presente Resolución son por un período de cinco (5) años a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial.

TERCERO: Los minerales extraídos solamente podrán utilizarse para obras nacionales o municipales realizadas por el propio Ministerio ó por medio de contratistas debidamente autorizados por el Ministerio de Comercio e Industrias; los vehículos y equipos utilizados deberán portar en lugar visible, el nombre de la institución o empresa autorizada.

CUARTO: El Ministerio de Obras Públicas es el único responsable de todas las actividades mineras que se realicen dentro de la concesión, de acuerdo a las regulaciones del Código de Recursos Minerales, Ley 109 de 8 de octubre de 1973, Ley 55 de 10 de julio de 1973, Reglamentos DGRM y deberá cumplir con las siguientes normas técnicas:

- 1.- Construir estructuras de control de lodos y sedimentos originados en la planta de lavado, trituración y drenajes.
- 2.- Establecer medidas de control para evitar flujos de hidrocarburos al río ó quebradas cercanas.
- Recuperar los desechos de lubricantes de los cambios de aceite de las máquinas para depositarlos en lugares adecuados.
- 3.- Colocar señalización de seguridad en los sectores de extracción bajo condiciones de peligro para las personas.
- 4.- Mantener en buenas condiciones los caminos utilizados por la concesionaria.
- 5.- Coordinar con INRENARE el uso de aguas, tala de árboles y reforestación.
- 6.- Mantener un método de extracción planificado, a cargo de un profesional idóneo en la materia.
- 7.- Cumplir con todas las regulaciones del Código de Recursos Minerales y disposiciones ambientales vigentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Articulo 103 y 104 del Código de Recursos Minerales.

## NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

## ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

HARMODIO ARIAS CERJACK Viceministro de Comercio e Industrias, Encargado

Dirección General de Recursos Minerales Ministerio de Comercio e Industrias Es copia auténtica de su original

Panamá, 7 de Febrero de 1994 Ana María N. de Polo, Registradora

## AVISOS Y EDICTOS

## **AVISOS COMERCIALES**

AL PUBLICO AVISO Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio. ai público aviso que mediante Escritura Pública No. 13131, de la Notaria Tercera del Circuito de Panamá, y fechada 2 de diciembre de 1993, he vendido al señor Sal Wai Chen Lau, con cédula No. PE-9-1407, el negocio de mi propiedad, denominado: SUPERMERCADO LOS CAOBOS, amparado bajo la Licencia Comercial No. 47413, Tipo B y ubicado en Villa Catali-na, Plaza Los Caobos, Locales No. 5 y 6 del Corregimiento de Juan Diaz. LU'S CISNERO GUEVARA

Cédula: 9-160-366 -297.664.29 Primera publicación

AVISO Contrato de Compra y venta privada dande José María Dutary con cédula de identidad personal No. 8-451-227 vende a la Compañía Centro de Llanta Casa el Puebo, S.A., ROLLO 36893, imagen 0099, Ficha 254399 el establecimiento denominado "CENTRO DE LLANTA CASA EL PUE-SLO".

L-116720 Primera publicación

AVISO Para dar cumplimiento a la que establece el Artículo No. 777 del Código de Comercio, le informamos a público, que la socledad YAFO OVERSEAS. S.A., ha vendido el estabiecimiento comercial

denominado ALMACEN EL L-297.408.47 TREMENDO", a la socie-dad ANKORD INVEST-MENT, S.A.

L-297.423.78 Primera publicación

AVISO DE CIERRE guiente:
Para dar cumplimiento a Que sus accionistas es lo que establece el Artículo 777 del Código de S.A., Rosa A. de Martinz, Comercio, por este medio aviso al público en general que he vendido mi negocio JARDIN MA-CARAQUENO con RUC-7-80-967, ubicado en el Corregimiento de Macaracas. Distrito de Macaracas y Provincia de Los Santos, que operaba con la Licencia Tipo B Nº 17985. expecida por el Ministerio a Pinzón Vásquez y Aso-ciados, S.A., con RUC. Tomo 39967, Folio 0039, y Asiento 277657, a partir del 1 del noviembre de

L-297.516.52

Primera publicación AVISO DE

DISOLUCION Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 995 de 28 de enero de 1994, expecida por la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá ha sido disuelta sociedad HEATHFIELD TRADING CORPORATION según consta en el Registro Público. Sección de Micropelicula Mercantil a la Ficha 140767, Rolla 41334; Imagen ©87 del 4 de febrero de 1994. Panamá, 9 de febrero de 1994

Unica publicación

AVISO

La sociedad denominada "Compañía L. Martinz, S.A. avisa al público lo si-

decir los señores Famar, LouisMartinz, Ana V. Posse de Vallarino, Sonia Posse de Meigar, en ejercicio del derecho que otorga el Artículo 280 del Código de Comercio, por medio de Convenio que consta en el Acta de la sesón extraordinaria de la Junta General de Accionistas celebrada el día 21 del mes de enero de 1994, de Comercio e industrias acordó prorrogar en forma indefinicad el término de duración de la citada sociedad. y

Que dicha acta parece protocolizacia con la Escritura Pública No. 670. otorgada el día 25 de enero de 1994 ante el senor Natario Público Quinto del Circuito de Pa-namá y está inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, a Ficha 027999, Rollo 41318, imagen 0078 et d'a 3 de febrero de 1994. Panamá, 8 de febrera de

1994 L-295.635 16

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION ley se avisa di público que mediante Escritura Pública No. 1370, de 3 de febrero de 1994, de la Notaria Décima del Circu to

de Micropelícula Mer-cantil del Registro Públi-co, a la Ficha 247833, Ro-1994. lio 41385, imagen 0082 ha sido disuelta la sociedad MOSSLEY ASSOCIATES INC.

Panamá, 17 de febrero de 1994

L-297.480.99 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION De conformidad con la Público Segundo del Cir-Ley, se avisa al público que, según consta en la en la Sección Micrope-Escritura Pública No. 62 lícula (Mercantil) del Redel 5 de enero de 1994. otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 068662, Rollo 41290, Imagen 0124, ha sao disuerta ia sociedad denominada OCEAN FORTUNE COR-PORATION, el 2 de febrero ae 1994. Panamá 4 de febrero de

1994. L-295.256.73

Unica publicación

AVISO DE DISCLUCION

De conformidad con la cuito de Panamá, inscrita Ley, se avsa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3,344 del 30 de julio de 1991. otorgada ante el Notario Público Segundo del Cr cuito de Panamá, inscrita De conformidad con la en la Sección de Microperioda (Mercamil) del brero del 1994. Registro Público a Fichal Panamá, 4 de febrero del 147211, Roiro 33020, Ima- 1994 gen 0020, na sala disuera 14296 256 73

e inscrita en la Sección NOKHA SHIPPING S.A., el 8 Panamá, 18 de febrero de

> L-297.559.49 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION De conformidad conia ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 61 del 6 de enero de 1994. otorgada ante el Notario culto de Panamá, inscrita en la sección Micrope-ficula (Mercantil) del Re-gistro Público a Ficha 068695, Rollo 41290, Ima-gen 0117 ha sido disuelta la sociedad denomina-da OCEAN VOYAGER CORPORATION, el 2 febrero de 1994.

Panamá, 4 de febrero de 1994 L-295.256.73

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION De conformidad confa ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 63 del 5 de enero de 1994. otorgada ante el Notario Público Segundo del Ciren la Sección Micrope-Ticula (Mercanti) del Registro Público a Ficha 068659, Rollo 41291, Imagen0113, hasido disuelta la sociedad denomina OCEAN MASTER da CORPORATION, el 2 fe-

ia sociedad denominada. Un ca publicación

## CONCESIONES

AVISO CFICIAL La Directora General de Recursos Minerales. A du enes interese. HACE SABER

Que la Licda. Janette Escapar de Archaola, ha presentado solicitud de concesón a nombre de G empresa CANTERAS DE COCLE, S.A., inscrita en el Registro Público bajo la Fona 277321, Roje 39885, Imagen 42. para la exracción de minerales no metalicos (piedra de gantera) en una (1) zona

cuyas coordenadas geo-gráficas son 8°2741.13° de latitud Notte y දුරක්දෙන 80/3016 35" as Longrud tud Deste. De all ses gue Deste, se sigue una linea una linea recta en drecrecta en arección Este poruna aistancia de 1,000 metros, hasta ilegar a' Punta N° 2, auyas coerde nadas geográficas son 8/27/41/13° de Latitud Note y 80/29/43/55° de Longitud Oeste De d'il se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 800 metros hasta legar al Punto Nº 3. cuyas coordenadas geo-gráficas son 9°27°15.09° de de 20 ned freds Locada gráficas son 927 15 09 ac en el Corregimento de Ro Grande, Distrito de cellongitus Ceste Dea Grande, Distrito de cellongitus Ceste Dea Lattua Nortey 827243 657 Crandell Distrito de designación de la segura del segura de la segura

denados geográficos son 8°27' 15.09' de Latitud Nortey 80130 to 35" de Longición Norte por una dis-tancia de 800 metros hasta llegar al Punto No. 1

total de 60 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Rio Grande. Distrio de Penanamé. Provincia de Cocié.

De acuerdo di Regitaro De acuerdo al registo Este NIVIO deberá por Pichi col se hace acorstar la correptities (3) veces, que las Finaces NI 7524 y confechas asimas enun NI 135 son propiedad de ladria de ambila ordula Februa Agular, a finad NI I odin de la capital de la 820; les propiedad de República y por una vez

Jaén

Este AVISO se para cumpit con el con-ren da del Afficula 9 de la Ley 109 del 3 de octubre de 1973. La oposiciones que resulten deberán presentarse mediante de portida apogado dentro de los Esta zona tiene un área sesenta (co) d'as calendaros siguentes a la CTF ma publicación de este AVISO, las quales debe-tánicumo riconilos teaustasque establece la Levi Este AVSO deperá pu-

ING FRANCIA CIDE SERRA Directora General de Recursos Minerales L-297 690 45 Unica publicación

AVISO OFICIAL

La Directora General de Recursos Vinerales.

Alguienes interese, HACE SABER

Que la Licda - Janette Escobar de Archbold, ha presentado solicitud de concesión a nombre de id empreso CANIERAS DE COCLE, S.A., inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 277321, Rollo 39885. Imagen 42, para la exfracción de minerales no metá cos (piedra de cantera) en una (1) zona de 59.50 inectáreas, upi-

cada en los Corregimien-sigue una línea recta en de 700 metros hasta lle-Quirós de Saa; la Finca Nº Ley. fo de Penonomé y El dirección Sur por una dis- garal Punto No. 1 de par- 7427 es propiedad. Coco, Distrito da Pono- tancia de 700 metroshas- tida. Santos Cárdenas: lo nomé, Provincia de Coclé, la cual se describe a continuación:

Latitud Norte recta en dirección Este por una distancia de 850 metros, hasta liegar al Punto № 2, cuyas coordenadas geográficas son

ta llegar al Punto Nº 3. Esta zona tiene un área cuyas coordenadas geo- total de 59.50 hectóreas y Partiendo del Punto № 1: Latitud Nortey80°20'16.68" Corregimientos de Penocuyas coordenadas geo- de Longitud Oeste. De all' nomé y El Coco, Distrito gráficas son 8º30'22.79° se sique una linea recta de Ropposamé Provincia se sigue una linea recta de Penonomé. Provincia en Dirección Oeste por de Cocié. Longitud Oeste. De allí se Norte por una distancia es propiedad de Ella sitos que establece la

gráficas son 6°30'00" de está ubicada en los

Santos Cárdenas; la Finde Jaramillo.

para cumplir con el con- la República y por una tenido del Artículo 9 de la vez en la Gaceta Oficial. Ley 109 del 8 de octubre de Latitud House 7 en Direcció 7 cesto por de 2014/4.47\* de Longitud una distancia de 850 meDe acuerdo a la Reforma que resultan deberán podicate. tros hasta llegar al Punto. Araria, se hace constar presentarse mediante Nº 4, cuyas coordenadas que las Finca № 1762 es abagado dentro de los geográficas son 8°30.00 propiedad de Daysi Soīs sesenta (60) días calenabogado dentro de los de Latitud Norte y de Hoo, Deisa Ho Sois y darios siguientes a la últi- $80^{\circ}20'44.47''$  de Longitud ofros; la finca  $N^{\circ}$  2652 es ma publicación de este 8°33'22.79"" de Latitud. Oeste De difise sigue una propiedad de Elia Quirós. AVISO, los cuales debe-Norte y 80°20'16.68" de linea recta en dirección, de Saa; la Enca № 4576, rán cumplir con los requi-

Este AVISO deberá puca Nº 10103 es propiedad blicarse por tres (3) vede Francisca Fernández ces, con fechas distintas en un diario de amplia cir-Este AVISO se publica culación de la capital de a cargo del interesado.

> Panamá, 13 de enero de 1004

> > ING, FRANCIA C. DE SIERRA

Directora General de Recursos Minerales £-297.690.45 - Unica nublicación

## **EDICTOS AGRARIOS**

Tesoro Dirección General de Catastro

Departamento Jurídico La suscrita Directora Ge-crean con derecho a neral de Catastro.

HACE SABER:

Que la señora EMERITA GUZMAN DE NUÑEZ. portodora de la cédula de identidad personal nú-Secretario mero 8-387-479, ha solici-L-297.532.14 tada ha este Ministerio, la l'Unica publicación adjudicación en propiegad a títula anerosa, del lote de terreno que forma pare de área baidía nacionai, con una cabidad Reforma Agraria superficiaria de 672.14 Región 5, Panamá Oeste metros au actrados una metros cuadrados, ubicado en el Corregimiento de Buenos Aires, Distrito de Chame, Provincia de Sustanciador de la Direc-Panamá, el cual se encuentra dentro de los si-guientes Inderos y medi-cia de Panamá, al públides:

NORTE: Calinda con el derecho de via de carretera a Sorá a Bejudo y mide 22.45 metros qua- $\alpha a a a a a$ 

Colinda con Tierras Nacionales ocupadas por Malaquias Reyes y mide 13,95 metros cuadrados ESTE Colhad cen Finca 55362, inscrita di Roja 1104, Documenta 7, pro-piedadia Asunción Marcuadrodos.

OESTE: Callanda con Teras Nacionales ocupada dor la ligies a San Juan Bautstaly mide 26 SD me

EDICTO N° 2 que lo haga publicar en Domínguez

Ministeria de Hadienaa y un diario de la localidad ESTE: Terrenos de Angela por una sola vez y en la Herrera de Correa Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la per- Nuevo Charillo sona o personas que se eo.

> ARQ. MEIRA F. DE PEREZ Directora General LIC. JAIME E. LUQUE PEREIRA

Secretario Ad-Hoc

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Nacional de

El suscrito Funcionario ción Nacional de Refor-

HACE SASER

Que el señor FRANCICO Secretario Ad-Had MONTENEGRO JIMENEZ, L-297 541.47 Vecino de JUAN D. ARO-SEMENA, Corregimento de JUAN D. AROSEMENA, Distrito de ARRAJJAN, Dortador de la céduia de identidad personal No. 4-127-1812, ha sokkitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria median-te solicitud No. 8-249-52 negadade no. ola metros según plano aprobado suadrados. No. 83-02-10167, la aduacadón a fruio onerosa de una parceia de Terra Nacional 30.010 Adjudicacie, con una su-

OESTE: Serviaumbre a otros lotes y a Carretera donce se llevará a cabo

figa este Edicto en lugar cuyos linderos y medidas visible de este despacho, son los siguientes: en la Alcalda del Distrito NORTE Calle Pacifico con de ARRAHAN o en la 20.00 Mrs. Corregiduría de JUAN SUR: Resto de la Finca DEMOSTENES AROSEME- 9535, Folia 472, Toma 297. NA, y copias del mismo se Prop. del Municipio de La El suscrito Funcionario entregarán a interesado para que los naga publicar en los órganos de pubilicidad correspondien- Prop del Municipio de La tes, tal como lo ordena el Chorrera con 60.00 Mts. Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto ten- 9535, Folio 472, Tomo 297, ará una vigencia de auince (15) das a partir de la Chorrera con 60.00 Mts. EDICTO Nº 155-DRA-93 úrima publicación.

bre de 1993.

SR. RAULIGONZALEZ Funcionario Sustancia der ROSAUNA CASTILLO Unica publicación

DIRECCION DE INGENERA MUNICIPAL Sección de Catastro Alca dia del Distrito de la Chorrera

ED-CTO Nº 5985

El sucrito Alcaide del Diso de La Chorrera.

HERNANDEZ, Panameña, mayor de edad, unida. residente en Ave. Las venta y cuatro.

ellugar denominado CA- St. Miguel A., Melecio LLE EL M:RADOR, de la Castillo Barriada TRICOLOR, Corregimiento GUADALUPE. Nuevo Chorillo una construcción distin-Para lo efectos legale se guido con el número y

Charrera con 20.00 Mits. ESTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297. CESTE: Resto de la Finda

propi del Municipio de La AREA TOTAL DEL TERRE-Dado en Capita, a los 3. NO. Milidoscientos metros, del Distrito, de BUGABA. d'as del mes de septiem- cuadracos (12,00.00 Mts.) Con base a lo que alsoo-

ne el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 se. Págr ea carameta álea fila el presenta Edicto en un lugar visible ar lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) dias ara que dentro de dicho ndoeua ammét a labaga oponerse las personas que se encuentre la afec-

Entreguese sendos copias de presente Edicto al m-Teresado para su publici-HACE SABER: Uni periódico de gran c/- Fuentes Mimada curación y en la Gaceta ESTE Caminohacia Divala y Manchula

tadas.

La Charrera, 14 de enero "ÓESTE Camino de Divalá de mil novecientos no-

Jefe de la Sección de Catestro Municipal 1-297.342.02 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** Departamento de Reforma Agraria Región № 1 - Chinquí

EDICTO № 450-92 Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriaui, al púplico:

HACE SASER Que la señora DENIA ESILDA GUERRA DE TRO-ETSCH, vecina del Corre-gimiento SANTA MARTA. portadora de la cédula de identidad personal Nº 4-61-288, na solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-30584 la adjud-cación a Título Oneroso, de una parcela estata: adudicable con una superficie de C Has.+ 1,284.40 M2, upicada en MANCHUILA, Corregimiento de SANTA MARTA. Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos IIInderos son:

NORTE: Esther Mai Guerra add por und sola yez en Sur Herbila Gumeranda

a la CIA. Para los efectos legales se

Agraria. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince dias a partir de la fecha de la última publicación

Dado en David a los 16 L-249.056.12 del mes de diciembre de Unica publicación

ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc ING. GALO ANTONIO **AROSEMENA** Funcionario Sustanciado -249.398.65 Unica publicación

> MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región Nº 1 Chiriqui

EDICTO № 458-92 El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriqui, al públi-CO

#### HACE SABER:

Que elseñor JULIO CESAR RIVERA ARAUZ, vecino dei Corregimiento CABECE-RA, del Distrito de RENA-CIMIENTO, portador de la dicable con una supe cédula de la entidad personal Nº 4-100-373, ha solicitado a la Dirección Na- GUADALUPE. Carreg 4-30561 la adjudicación esta Provincia, cuyos lina Título Oneroso, de una deros son: parcela estatal adjudicable con una superficie de 37 Has +9321 355 M2, upicada en PIEDRA CANDE-LA. Corregimiento de MONTE URIO, Distito de RENACIMIENTO, de esta Provincia, cuyos finderos son

NORTE: Camino a Santa ballero Clara, Cruciano Antonio Montaner, Pastores del Centro Educativo Son Beito Repres, por Alexis González

Sur: Rio Canaela Río Cancela OESTE: Camino hacia Santa Clara, Tomas Wong, Ro Canaela

Paralosefectos egalesse fija este EDICTO en lugar visible de este Despacho. en la Alcaidia del Distrito de RENACIMIENTO, o en a Corregiduria de MON-TE LIRIO y copias del mismo se entregarán a interesado para que los haga publicareniasárganosae publicadad correspondientes, tai como lo ordena el Artículo 108 del Có-digo Agrario, Este ED-CTO tendrá una vigencia de cunce das a partir de la fecha de la última publicación

Dado en Dava a los 15 es de dicier 1000

ELVIA ELIZONDO

Secretaria Ad Ho ING. GALO ANTONIO **AROSEMENA** Funcionario Sustanciador

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región № 1 Chiriquí

EDICTO Nº 459-92 El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriqui, al públi-

HACE SABER:

Que el señor RAFAEL FE-UPE BARROSO VIGIL, vecino del Corregimiento CERRO PUNTA, del Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-19-421, ha salicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitua 4-24904 la adjudicación a Titulo Oneroso, de una parcela estatal aducie de 9 Has + 1675.21 M2. ubicada en BARRIO cional de Reforma Agra-miento de CERRO PUNTA. ria mediante solicitua Nº Distrito de BUGASA, de

> NORTE: Félix Samudio González Sur: Benita V. de Villarreal. camino a Guadalube ESTE: Félix Samudio Gor zález, Andrés Miranda, camino a otras fincas CESTE: Angel Rios, Moisés Villatreal, Vicente II. Ca-

> Paraios efectos legales se fila este EDICTO en lugar visicia de esta Daspocho. en la Alcaldia del Distrito de CERRO PUNTA menta Corregiouría de 80GABA y copias de mismo se entregarán al interesado para que los haga pubícar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tenará una vigencia de quin ce das a partir de la fecha de la útima publica-

Dado en David a los 15 del mes de diciembre de

ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc ING, GALO ANTONIO AROSEMENA Funcionario Sustanciador L-249 430 84 Unica publicación MINSTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria Región 1. Chiriquí EDICTO Nº 457-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriqui, albúblico:

#### HACE SABER:

Que el señor AMELIA GONZALEZESTRIBI, vecino del Corregimiento de HORNITO, Distrito de GUALACA, portador de la Cédula # 4-24-566 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-29373 y 4-29372 la adjudicación a Titulo Oneroso, de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de 11 Has.+6997.03 M. (Globo A), ubicado en LAS MARIAS, Corregi-miento de HORNIO, Disito de GUALACA, cuyos ites knaeros son:

NORTE: Idelitudis Cottez SUR Daisy Pitti de igles as y Lus A. Pmi

ESTE: Camino a Chiriquisto **CESTE: Felipe Santamaría** Francisco Santamaría, Pearo Miranda

Y de una superficie de 25 Has +9915.501/2. (Globa B) ne cbooldu LAS MARIAS, Corregimiento de HORNITO, Distrito de GUALACA, cuyos linderos

NORTE: Ideltrud's Cortez. camino nacia Caldera SUR: Carlos Prif González y Eira Prif de Bocharel ESTE: Ideltrud's Cottez, Samuel Ssnero OESTE: Camino hacia

Chriquisto

Para los fectos legales se fija el presente Edicto en lúgar visible de este Despacho, en el de la Alcaidia del Distrito de GUA-LACA, o en el de la Carregiduria de HORNITO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar enlos órganos de publicidad correspondiente, tal complocidende Art. 103 del Código Agraria. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) aos a partir de la útima publi മരവർമ

Dago en David, a los 14 d'as del mes de diciembre de 1992

NG GALO ANTONIO AROSEVENA Funcionario Sustandidae DILLA F. DE ARCE Secretaria Ad-**Ho**c (-2-9.02) 01 Unica publicación MINISTERIO DE

DESATROLLO

**AGROPECUARIO** Departamento de Reforma Agraria Región 1, Chiriquí EDICTO № 446-92

Que la señora VICTORIA VALDERRAMA DE MEJIA. vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de TOLE, portadora de la Cédula # 8-211-984, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes No. 4-31260 la adjudicación a Titulo Oneroso, de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de 1 Ha.+ 9336.46 M2. (Globo Primero), ubicado en LAJAS DE TOLE, Corregimiento de LAJAS DE TOLE, Distrito de TOLE, cuyos inderos son:

NORTE: César A. Mejfa O SUR: Atilano Sânchez ESTE: Narciso Sánchez OESTE: Camino a orrasio-

Y de una superficie de 28 Has +0847.00M2. (Globo segundo) ublicado en LAJAS DE TOLE, Corregi-miento de LAJAS DETOLE. Distrito de TOLE, cuyos inderos son

NORTE: Domingo Cruz. Modesto Jordán SuR: Fidencio Sánchez, Camino a atrostates ESTE: Camino a otros lotes OESTE: Tomás Ganzález, Ramiro González, Quebrada El Salto

Para los fectos legales se fija el presente. Ea cto en fugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distito de TOLE, o en el de la Corregiduría de LAJAS DE TOLE y coplas del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar enios órganos de publicidad correspondiente, ral como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) dos a partir de la útima publicació

Dado en Davia, a los 9 d'as del mes de a ciembre de 1992

ING GALO ANTONIO AROSEMENA Funcionario Sustanic ador ELVIA ELIZONOO Secretara Aa-Hoc L-248 380 77 unica publicación R\_

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Deparamento <mark>de</mark> Reforma Agraria Chrad EDICTO Nº 448-92

Le el señor VICTOR 1-248 639 33 GERMAN YANGUEZ GA. Unica publicación

LLARDO, vecino del Corregimiento de MONTE LI-RIO, Distrito de RENACI-MIENTO, portador de la Cédula # 4-97-1621 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-31412 la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de 57 Ha.+ 8731.60M. (Globo Primero), ubicado en SANTA CLARA, Corregimiento de MONTE URIO, Distrito de RENACIMIENTO, cuyos finderos son:

NORTE: Carretera de Monte Lirio hacia Santa Clara

SUR: Isidoro Gómez, Marcela Yánguez, Faustino Branda

ESTE: Ana Yánguez, Elmy Marilin Branda, Faustino Branda

OESTE: Eradio Morales, Marcela Yánguez.

Y de una superficie de 7 Has. + 6305.04 M2 (Globo Segundo), ubicado en SANTA CLARA, Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO. cuyos imderos son

NORTE: Inés Mendoza SUR Carretera de Monte Lirio hacia Santa Clara ESTE: Carretera de Monte Lirio hacia Santa Clara OESTE: Fernando Yánguez

Para los fectos legales se fila el presente. Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENA-CIMIENTO, o en el de la Corregiduria de MONTE LIRIO y copias del mismo se entregarán alinteresado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agraria.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) das a partir de la última publicación

Dado en David, a los 10 d'as del mes de d'alembre de 1992.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA Funcionario Sustanciador ELVIA ELZONDO Secretaria Ad-Hoc

R